ESTUDIO PREVIO

ÁREA SOLICITANTE:	RECURSOS FÍSICOS
FECHA DE ELABORACIÓN:	24 DE NOVIEMBRE DE 2022
RESPONSABLE:	ALEJANDRO DONCEL BARRIOS
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP 2.
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTO PARA AIRE ACONDICIONADO UBICADO EN LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital San Rafael de El Espinal, creado mediante Ordenanza 090 del 28 de diciembre de 1994 es una Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaria de Salud del Tolima e integrante del Sistema General de Seguridad Social, atendiendo lo ordenado en la Ley 100 de 1993.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la ordenanza 090 de 1994 el Hospital San Rafael presta servicios de salud como un servicio del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

El objeto social es la prestación de servicios de salud de Segundo Nivel de Complejidad; dentro de sus funciones está la promoción y prevención en salud para los usuarios que demanden dichos servicios en el Municipio de El Espinal y su Área de influencia.

Dentro del objeto se encuentra la prestación del servicio de salud, siendo este un servicio público el cual forma parte de la responsabilidad social a cargo del estado, en este orden de ideas para el logro de los objetivos el Hospital San Rafael de El Espinal

tiene establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios.

Que el artículo 2 del Estatuto de Contratación señala que el Hospital San Rafael como una E.S.E., buscará el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio de salud y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad para adelantar las actuaciones contractuales.

Para el cumplimiento del objeto social del Hospital San Rafael, se debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que permitan brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente la prestación del Servicio de Salud, atendiendo los principios de la función administrativa los cuales se encuentran establecidos en el artículo 1 del Estatuto de Contratación.

Que el Hospital San Rafael E.S.E en la CENTRAL DE ESTERILIZACION cuenta con un aire acondicionado MARCA YORK de capacidad de 5 toneladas de refrigeración tipo industrial split con filtraje, el cual mantiene las condiciones de temperatura, humedad y calidad del aire en esta área; ya que es un lugar demasiado caluroso teniendo en cuenta las condiciones climáticas del municipio, por lo tanto contar con este equipo permite garantizar un ambiente adecuado al personal asistencial, así como una temperatura adecuada para el instrumental y elementos de ortopedia, Actualmente el aire acondicionado presenta daño en el compresor interno, por lo tanto, requiere el suministro de este repuesto, con el fin de permitir su funcionamiento y condiciones ambientales requeridas en esta área.

Que considerando que el presente proceso contractual impacta directamente el cumplimiento del objeto social de la E.S.E, lo cual beneficia directamente a la comunidad de su área de influencia con la recepción de la prestación del servicio de salud, el cual es un servicio público de vital importancia ya que no solamente se debe garantizar el derecho a la salud, el cual se materializa con la eficiencia y eficaz prestación, sino que es un derecho que repercute otros derechos y garantías inherentes al ser humano como lo son la integridad personal, la dignidad humana y la vida de los Espinalunos y los demás usuarios que demandan servicios en esta institución.

Que por lo expuesto, es de vital relevancia contar con funcionalidad óptima y de calidad del aire acondicionado, más aún cuando su función se presta en el área de CENTRAL DE ESTERILIZACION que no puede dar espera a fallas, o en caso de presentarlas, se deben corregir de forma inmediata, para dar continuidad al servicio de salud.

Que, de conformidad con lo anterior, la E.S.E. requiere contratar el suministro de repuesto para aire acondicionado del Hospital San Rafael E.S.E. De El Espinal, por lo que queda evidenciada la necesidad de dar apertura a un proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTO PARA AIRE ACONDICIONADO UBICADO EN LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL.

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
40101709	Unidad de manejo de aire

2.1.2. Tipo de Contrato: Contrato de suministro.

2.1.3 Plazo de Ejecución: La ejecución objeto a contratar será por el plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.1.4 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.5 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Hospital San Rafael E.S.E.

2.1.6. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	ALEJANDRO DONCEL BARRIOS
No. De Cedula de ciudadanía:	79.372.962
Cargo:	Profesional Universitario Recursos Físicos

El supervisor y/o interventor representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato. Las funciones del supervisor se ceñirán a las determinaciones, condiciones

y conceptos básicos previstos en la Ley 1474 de julio de 2011 y las guías de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas:

1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato.
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
3. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato.
4. Suscribir la certificación de cumplimiento.

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente y/o ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito.

2.1.7. Especificaciones técnicas:

1. Es importante resaltar que este suministro está sometido a las especificaciones técnicas que a continuación se señalan y estarán contenidos en la propuesta.

DESCRIPCION	CANTIDAD
COMPRESOR SCROLL REFERENCIA Z P54K5E-PFV-622,R410A	1

2.1.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.

2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad del suministro.
5. Cumplir con las Políticas, Criterios y Lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael frente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT- en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa 009 de la Superintendencia Nacional de Salud.
6. Cumplir con los Procedimientos, Mecanismos e Instrumentos que, en materia de Prevención, Administración del riesgo y Control del Lavado de activos y Financiación del terrorismo adoptará el Hospital, adopte Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.
7. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar el repuesto para aire acondicionado de acuerdo con las especificaciones técnicas del estudio de necesidad.
2. Entregar en el Almacén del Hospital San Rafael E.S.E. el repuesto cumpliendo con las especificaciones solicitadas ofrecidas y contratadas en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato.
3. Entregar la factura de venta y garantía comercial al momento de hacer entrega real y material del repuesto.
4. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier novedad relacionada con el desarrollo del objeto contractual.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno el repuesto para aire acondicionado, en caso de que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Pagar al contratista el valor establecido en el contrato.

2.1.11. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, criterios, manuales y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael E.S.E. frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 009 de 2016, modificada por la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, mecanismos e instrumentos que, en materia de prevención, administración del riesgo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información adoptará el Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.

2.1.12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA.

El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. de conformidad con su política de protección de datos personales se encuentra comprometido el tratamiento legal, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás instrumentos de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud de lo anterior, la información entregada al CONTRATISTA para la ejecución del contrato permanecerá en la base de datos de la entidad contratante mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley.

Al suscribir el contrato, el CONTRATISTA manifestara que fue informado expresa y previamente por parte del Hospital San Rafael, como responsable del tratamiento de la información, de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la política de tratamiento de datos personales, disponible en: http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por la ESE para ejercerlos.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El régimen de contratación del Hospital San Rafael E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 008 de 2017 (Estatuto de Contratación).

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que mediante Acuerdo 008 de 2017 se adoptó el Estatuto de Contratación del Hospital como norma obligatoria de todos los sujetos que intervengan en la actividad contractual.

Que el Artículo 11 del Estatuto de Contratación Acuerdo 008 de 2017, de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Espinal, establece como una de las modalidades de selección la Contratación Directa que se adelantará de conformidad con su naturaleza o con su cuantía.

Que para el presente proceso será por su cuantía, ya que el artículo 15, Literal A, Estatuto de Contratación del Hospital señala que procede la contratación directa para

contratar cuando: "*Cuando sin importar el objeto del contrato su cuantía sea inferior o igual a 500 smlmv*".

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en consideración a que el objeto a contratar es contratar el suministro de repuesto para aire acondicionado ubicado en la central de esterilización del Hospital San Rafael E.S.E, la modalidad de contratación será la Contratación Directa.

IV. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO ESTIMADO

Se consultaron precios en el mercado, mediante tres (03) cotizaciones solicitadas a proveedores de la región consignadas en un cuadro comparativo de precios, las cuales se anexan algunos ítems presente estudio, para determinar un valor promedio.

DESCRIPCION	ESPINOSA INGENIERIA	VIA INDUSTRIAL.COM	E-SOURCING COLOMBIA SAS
COMPRESOR SCROLL REFERENCIA Z P54K5E-PFV-622,R410A	$5,635,840	$ 6,859,160	$10,353,000

Teniendo en cuenta el presupuesto del Hospital destinado para el objeto del presente proceso, se establece que la cotización que se ajusta es la de menor valor para la contratación.

SOPORTE PRESUPUESTAL:Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, El Hospital deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario Financiero del Hospital San Rafael E.S.E.

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal legales vigentes a la fecha en que se efectúe dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

4.1. Valor Estimado: CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($5,635,840) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

4.2 Justificación del valor estimado: N/A.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN.	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI.	
Sistema General de Regalías – SGR.	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito.	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI).	

4.4. Forma de pago:

El Hospital San Rafael de El Espinal Tolima, pagará el valor del contrato en un (01) solo pago correspondiente al valor del repuesto el contratista entregue a satisfacción al Hospital, el cual se realizará previa radicación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura de venta.
- Certificación del Supervisor del contrato respecto del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción.
- Copia de la Planilla al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Copia de las estampillas pro departamentales.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una Contratación Directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuente con idoneidad y experiencia directamente relacionada en el área.

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)	**EXPERIENCIA**
Persona jurídica con actividad comercial relacionada con el objeto a contratar.	Acreditar experiencia con mínimo dos certificaciones o contratos ejecutados relacionados con el objeto

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida de la función pública
2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedida por la Procuraduría General de la Nación. (persona natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
5. Certificado de antecedentes fiscales del contratista, expedida por la Contraloría General de la Nación. (persona natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
6. Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional.
7. Certificado medidas correctivas del contratista.
8. Certificado de inhabilidades delitos sexuales.
9. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
10. Rut.
11. Matricula mercantil (persona) natural con establecimiento de comercio
12. Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas)
13. Certificado de afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. Certificación bancaria

EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DELRIESGO	CUANTIFICACION DEL RIESGO	AMPARO

Riesgos Financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	MEDIO	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja
Riesgos Sociales o Políticos			
Cambios de las políticas gubernamentales.	Contratista	MEDIO	Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y se deben considerar las que están vigentes.
Riesgos Operacionales			
Incumplimiento de las obligaciones especificas	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista debido a que debe de cumplirá cabalidad con las obligaciones específicas encomendadas. Se llevarán a cabo vigilancia constante por el supervisor designado durante la ejecución contractual Comunicación con almacén que permita establecer la verificación del ingreso del suministro. establecer en el contrato Multas por incumplimiento.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **DE CUMPLIMIENTO**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA equivalente a un veinte por ciento (20%) de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución de este y seis (6) meses más.

2. **DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de mala calidad en los bienes suministrados por el CONTRATISTA equivalente a un veinte por ciento (20%) del monto del contrato y por la vigencia de este y seis (06) meses más.

RESPONSABLE			
Firma: **Nombre: ALEJANDRO DONCEL BARRIOS** **Cargo: Profesional Universitario Área Recursos Físicos**			
Revisado por:	**Nombre**	**Dependencia**	**Vo. Bo.**